



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA
Correo electrónico: secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 131

1	Proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JORGE LUIS BAYTER JARAMILLO promovida por CARMEN ELENA BAYTER ARDILA (MAG. PONENTE: DRA ROJAS ASMAR)	Agosto 22/2023. Rad. 2020.00105.02 PRIMERO: Modificar el auto dictado el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de El Banco, y el emitido el pasado veintinueve (29) de noviembre, para adicionarlo, en el siguiente sentido: 1.1- Incluir en dichos inventarios y avalúos, como pasivos, las partidas dos (2) a cuatro (4), y seis (6) a cuarenta y tres (43). 1.2- Inventariar como pasivos las acreencias amparadas en las dos letras de cambio giradas en favor de la señora Adonia Isabel Hernández Pérez, por valor de quince millones (\$15.000.000), la una y cinco millones (\$5.000.000) de pesos, la otra. En lo demás, se confirma. SEGUNDO: Negar el reconocimiento de las recompensas pretendidas por la cónyuge supérstite. TERCERO: Sin condena en costas, dada la prosperidad parcial del recurso. Ver Auto
2	Proceso de SUCESIÓN de ÁLVARO ÁNGEL GUARDIOLA MAESTRE, promovido por ÁNGELA LORENA, ALBA LUZ y LAURA ANDREA GUARDIOLA GRANADOS (MAG. PONENTE: DRA ROJAS ASMAR)	Agosto 22/2023. Rad. 2022.00481.01 PRIMERO: Confirmar el numeral 3º del auto proferido el veintiocho (28) de junio de la cursante anualidad, por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta. SEGUNDO: Condenar en costas a las apelantes. A título de agencias en derecho, se señala la suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente virtual al Juzgado de origen. Ver Auto

3	Proceso de LIQUIDACIÓN de SOCIEDAD CONYUGAL promovido por RAQUEL MARIA GARCÍA GRACIA contra JULIO CESAR MELENDRES VARELA (MAG. PONENTE: DRA FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO)	Agosto 22/2023. Rad. 2019.00085.02 PRIMERO: REVOCAR parcialmente el auto dictado el nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferido por EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, DISPONIENDO la exclusión de la recompensa por valor de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$40.734.814) reclamada por el demandado. SEGUNDO: CONDENAR en costas al extremo pasivo. Fijar como agencias en derecho la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), equivalentes a un salario mínimo legal mensual. TERCERO: En firme esta providencia, devuélvase el expediente digital al despacho de origen. Ver Auto
---	---	---

Santa Marta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



VANESSA K. PERNETT POLO
Secretaria